

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0017

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADJ-002-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCEN Y APRUEBA LOS RESULTADOS DEL SORTEO DE OBRAS DE REFERENCIA NÚM. MOPC-CCC-CP-2020-0017, PARA LA "ADQUISICIÓN VINILES PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MOPC, PARA CUMPLIR CON PROGRAMA PRIMEROS 100 DÍAS GUBERNAMENTALES".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del 08 de marzo de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designada del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 24 de febrero de 2021 por los peritos evaluadores designados mediante acto administrativo No. MOPC-ADP-041-2020 firmado por este comité en fecha 29 de diciembre de 2020 en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017, llevado a cabo para la *"Adquisición viniles para ser utilizados por la Dirección de Señalización Vial del MOPC, para cumplir con programa primeros 100 días gubernamentales"*, dirigido exclusivamente a Mipymes.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la *"Adquisición viniles para ser utilizados por la Dirección de Señalización Vial del MOPC, para cumplir con programa primeros 100 días gubernamentales"*, dirigido exclusivamente a Mipymes.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO [1]: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros"*.

CONSIDERANDO [2]: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)"*.

CONSIDERANDO [3]: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.



VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 21 de octubre de 2020, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el oficio núm. DESV/0264, suscrito en fecha 21 de septiembre de 2020 por el Ing. Efraín Marte, director de Señalización Vial, dirigido a la Licda. Carina Cedano, directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual fue solicitada la realización del proceso para la *"Adquisición viniles para ser utilizados por la Dirección de Señalización Vial del MOPC, para cumplir con programa primeros 100 días gubernamentales"*, dirigido exclusivamente a *Mipymes*.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 4 de diciembre 2020, la Licda. Carina Cedano, directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el oficio núm. DCC-0991-2020, dirigido al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), solicitó la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos dominicanos con 75/100 (RD\$2,354,980.75).

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 11 de diciembre de 2020, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1607694172387Kxrl1, por el monto de dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos dominicanos con 75/100 (RD\$2,354,980.75).

RESULTA: Que en fecha 29 de diciembre de 2020 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-041-2020 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores del procedimiento en cuestión.

RESULTA: Que a los fines de actualizar la apropiación presupuestaria, en fecha 28 de enero de 2021, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1611856160216hnXEA, por el monto de dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos dominicanos con 75/100 (RD\$2,354,980.75).



CONSIDERANDO [4]: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.*

CONSIDERANDO [5]: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO [6]: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO [7]: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO [8]: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO [9]: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración en virtud a lo requerido.

VISTO: El oficio núm. DESV/0264, suscrito en fecha 21 de septiembre de 2020 por el Ing. Efraín Marte, director de Señalización Vial, y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de octubre de 2020.

VISTO: El Oficio núm. DCC-0991-2020, de fecha 4 de diciembre 2020, elaborado por la Licda. Carina Cedano, directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic.



Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero, mediante el cual se solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria, recibido en fecha 8 de diciembre de 2020.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1607694172387Kxrl1, generado por el SIGEF, por un monto de dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos dominicanos con 75/100 (RD\$2,354,980.75).

VISTO: El Decreto Núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017 para la *“Adquisición viniles para ser utilizados por la Dirección de Señalización Vial del MOPC, para cumplir con programa primeros 100 días gubernamentales”, dirigido exclusivamente a Mipymes.*

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-041-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 29 de diciembre de 2020.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que el día 31 de diciembre de 2020 fue publicado el procedimiento por Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“Adquisición de viniles para ser utilizados por la Dirección de Señalización Vial del MOPC, dirigido exclusivamente a MiPymes”,* a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en fecha treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2020 se procedió a invitar a todos los proveedores del estado registrados con el rubro correspondiente al presente proceso en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), siendo un total de 1,168 proveedores invitados.

CONSIDERANDO [10]: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y*



en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles."

CONSIDERANDO [11]: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas"*.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional, de fecha 31 de diciembre de 2020.

VISTA: La constancia de invitación a los 1,168 proveedores registrados con el rubro del presente proceso, vía el portal transaccional.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, no fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al pliego de condiciones específicas y tampoco circulares o enmiendas por parte de la institución.

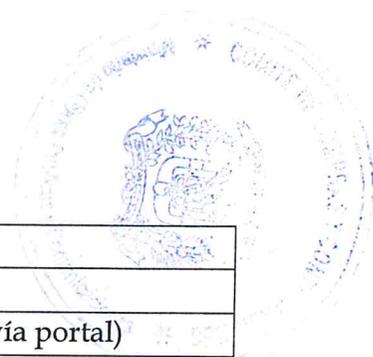
CONSIDERANDO [12]: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"*.

CONSIDERANDO [13]: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *"Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda"*.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de oferta técnica

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 18 de enero de 2021 procediendo en esa misma fecha a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:



No.	OFERENTE
1	INVERSIONES TEJEDA VALERA, S.R.L. (INTEVAL)
2	EXPRESS SERVICIOS LOGÍSTICOS ELOGIST, E.I.R.L (oferta vía portal)

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas participantes no estuvieron presentes, y la Notario Público de las del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia Santos De Los Santos última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación Preliminar de Oferta Técnica

RESULTA: Que en fecha 18 de enero de 2021 fue remitido a través del Oficio No. DCC-0053-2020 elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones las propuestas técnicas aperturadas a los peritos evaluadores para su respectiva evaluación.

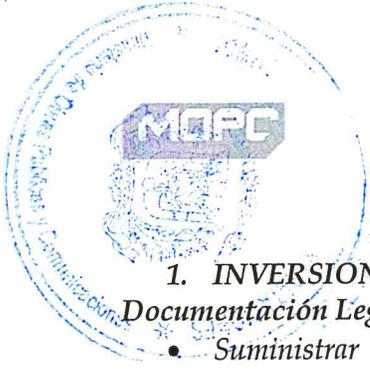
RESULTA: Que, en esas atenciones, el 20 de enero de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, relativo a la subsanación, elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

“Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes de la Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017 “ADQUISICION VINILES PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC” DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES” con el fin de determinar las propuestas que requieren subsanación de documentos.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

NO.	OFERENTE
1	INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.
2	SERVICIOS LOGISTICOS EXPRESS, E.I.R.L.

En el proceso de evaluación de las ofertas técnicas de los oferentes para el presente proceso de Comparación de Precios, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):



1. INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar Declaración Jurada con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR) o la institución que aplique.
- Suministrar certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) vigente, donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

Nota: Esta declaración jurada debe estar firmada y notariada por un Notario Público, según se solicita en el pliego de condiciones.

Documentación Financiera

- Suministrar Formulario IR-2 y sus anexos que correspondan al ejercicio contable presentado en la oferta.

Documentación Técnica

- No requiere documentación a subsanar.

2. SERVICIOS LOGISTICOS EXPRESS, E.I.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
- Suministrar Declaración Jurada con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR) o la institución que aplique.
- Suministrar Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y **Mypimes** que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa, vigente.

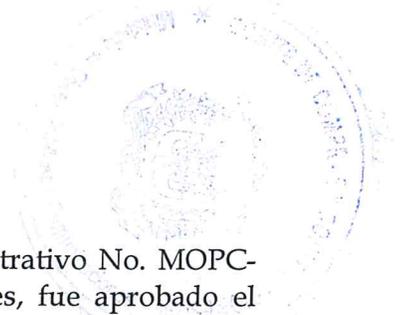
Nota: Estas declaraciones juradas deben estar firmadas y notariadas por un Notario Público, según se solicita en el pliego de condiciones.

Documentación Financiera

- Suministrar Estados financieros del último (1) ejercicio contable, certificado por un Contador Público Autorizado (CPA), así como el Formulario IR-2 y sus anexos que correspondan al ejercicio contable presentado en la oferta.

Documentación Técnica

- Suministrar dos (2) referencias comerciales donde el cliente certifique satisfacción del servicio del proveedor. (Deberá adjuntarse copia de factura con comprobante fiscal sobre el suministro de los bienes objeto de este proceso de compras)."



RESULTA: Que en fecha 28 de enero de 2021 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-001-2021 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos designados mediante el cual se indicó que los oferentes participantes tenían documentación a subsanar, lo cual le fue notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los participantes vía correo electrónico en fecha 02 de febrero de 2021, otorgando un plazo hasta el 05 de febrero de 2021 para tales fines.

CONSIDERANDO [14]: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO [15]: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejen constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*.

CONSIDERANDO [16]: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO [17]: Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” se determina que *“Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

CONSIDERANDO [18]: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO [19]: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

CONSIDERANDO [20]: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en*



sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)".

CONSIDERANDO [21]: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *"La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura"*.

CONSIDERANDO [22]: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas"*.

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 18 de enero de 2021.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Dra. Enelia Santos De Los Santos, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 18 de enero de 2021.

VISTO: El Oficio No. DCC-0053-2020 de la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 18 de enero de 2021.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 20 de enero de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-001-2021 de fecha 28 de enero de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

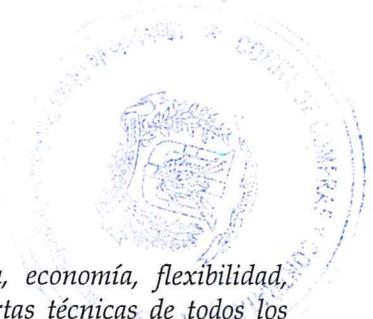
VISTAS: Las notificaciones realizadas por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 02 de febrero de 2021.

Evaluación Final de Oferta Técnica

RESULTA: Que, vencido el plazo para la presentación de subsanables en fecha 05 de febrero de 2021 la Licda. Carina Cedano, remitió los documentos subsanados a los peritos para la evaluación a través del oficio No. DCC-0138-2021.

RESULTA: Que, así las cosas, los peritos evaluadores continuaron con la evaluación técnica que dio como resultado el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de febrero de 2021, en el que se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

OC
M
[]
B
Jm



Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes de la Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017, "ADQUISICION VINILES PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC" DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES", con el fin de determinar los oferentes habilitados para la siguiente etapa del proceso.

Datos de la Comparación de Precios:

- Remisión de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-0053-2021 de fecha 18/01/2021.
- Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2020-0017.
- Remisión de Evaluación de documentos subsanables del Proceso mediante Oficio No. DCC-0138-2021 de fecha 05/02/2021.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

NO.	OFERENTE
1	INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.
2	SERVICIOS LOGISTICOS EXPRESS, E.I.R.L.

METODOLOGÍA:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC). Se verificó que los oferentes aportaron la documentación y credenciales que avalan la idoneidad de los mismos, desarrollada en dos fases:

- a) Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables.
- b) Evaluación final de habilitación
 - Para la evaluación de la documentación técnica presentadas por los oferentes bajo la modalidad de "cumple/no cumple" se elaboró un 1er. inventario (CHECKLIST-Documentaciones) para cada uno de los oferentes.
 - Para la evaluación de aspectos físicos de los oferentes se realizaron visitas técnicas a las instalaciones de los oferentes de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones y se elaboró un 2do. inventario (CHECKLIST-Visitas) con aspectos a observar en sus lugares de operación.

Finalmente se presentan las conclusiones para la habilitación de los oferentes para la siguiente etapa del proceso de Comparación de Precios.

EVALUACIÓN A LOS OFERENTES

1. INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.

Documentación Legal

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera





- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- El oferente no tiene observaciones de carácter Técnico.

2. SERVICIOS LOGISTICOS EXPRESS, E.I.R.L.

Documentación Legal

- El oferente no presenta ser proveedor del Estado en la actividad comercial del objeto con rubro 3120 Adhesivo y sellados, según requerimiento del pliego de condiciones, dicho documento fue solicitado en el informe de subsanación de fecha 20 de enero del 2021.

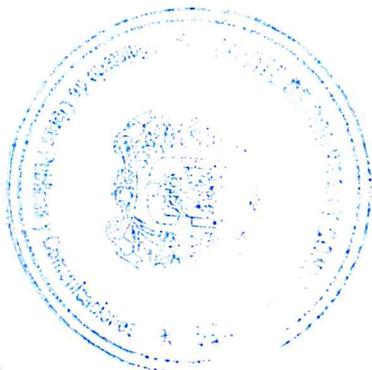
Documentación Financiera

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- El oferente no presentó ficha técnica. (NO SUBSANABLE)

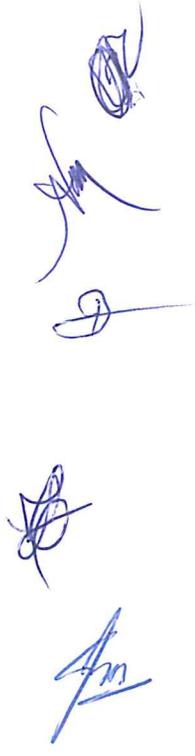
_____ No hay nada escrito debajo de esta línea es esta página _____



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0017
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

INVERSIONES	TEJEDA VALERA FD,SRL	SERVICIOS LOGISTICOS EXPRESS,E,I,R,L.T.
DOCUMENTACIÓN LEGAL		
Personas jurídicas nacionales		
1. Formulario de Información sobre el Oferente. (SNCC.F.042)	C	C
2. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR) o la institución que aplique.	C	C
3. Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada, con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR). Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si aplica.	C	C
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento, a saber “3120-Adhesivos y selladores”.	C	NC
5. En el caso de sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada de los siguientes documentos: Estatutos Sociales, Acta de la Última Asamblea con su Nómina de Presencia donde se designe los miembros del Consejo Directivo o Gerentes, según se trate, Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica, según dispongan los Estatutos Sociales, copia del RNC, copia del Registro Mercantil vigente, Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal.	C	C
6. Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa, vigente, si aplica. (Es opcional presentar esta certificación, si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en línea).	C	C
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Es opcional presentar esta certificación, si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en línea)	C	C



Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0017
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

	INVERSIONES TEJEDA VALERA FD,SRL	SERVICIOS LOGISTICOS EXPRESS,E,I,R,L,L
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social(TSS), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones. (Es opcional presentar esta certificación, si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en línea)	C	C
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA
9. Estados financieros del último (1) ejercicio contable, certificado por un Contador Público Autorizado (CPA), así como el Formulario IR-2 o IR-1 (según aplique) y sus anexos que correspondan al ejercicio contable presentado en la oferta.	C	C
DOCUMENTACIÓN TECNICA
1. Ficha técnica con imágenes, donde se especifique los bienes ofertados, con sus debidas especificaciones y referencias, debidamente identificados. (No subsanable)	C	NC
2. Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034) (No subsanable)	C	C
3. Dos (2) referencias comerciales donde el cliente certifique satisfacción del servicio del proveedor. (Deberá adjuntarse copia de factura con comprobante fiscal sobre el suministro de los bienes objeto de este proceso de compras).	C	C
4. Moneda: Los oferentes deberán presentar sus propuestas en moneda nacional (pesos dominicanos RD\$) y deberá incluir los impuestos aplicables.	C	C
5. Plazo de mantenimiento del precio contenido de la oferta: El oferente deberá mantener el precio ofertado durante noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.	C	C
6. Carta firmada y sellada por el Representante Legal en la cual la compañía indique si se encuentra en la disponibilidad para hacer entrega de los bienes ofertados dentro del periodo establecido o antes, en los presentes TDRS. (No subsanable)	C	C



Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0017
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

Ítem	Descripción sistema de aplicación de pintura	Unidad De Medida	Cantidad	INVERSIONES	SERVICIOS
				TEJEDA VALERA FD,SRL	LOGISTICOS EXPRESS,E.I.R.L.
1	Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color blanco Tamaño 48x50	UD	6	C	NC
2	Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color Amarillo Tamaño 48x50	UD	4	NA	NC
3	Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color Verde Tamaño 48x50	UD	3	C	NC
4	Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color Rojo Tamaño 48x50	UD	1	C	NC
5	Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color Azul Tamaño 48x50	UD	1	C	NC
6	Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color Naranja Tamaño 48x50	UD	1	C	NC
7	Rollo de Vinil Grado Ingeniero Color Negro Tamaño 48x50	UD	4	C	NC
8	Rollo de Vinil Reflectivo Grado Ingeniero Color Naranja Tamaño 48x50	UD	1	C	NC
9	Rollo de Vinil de Impresión Tamaño 24x50	UD	1	C	NC



CONCLUSIÓN:

NO.	OFERENTE	ITEM OFERTADO
1	INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.
2	SERVICIOS LOGISTICOS EXPRESS, E.I.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.

NO.	OFERENTE	ESTATUS
1	INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.	HABILITADO
2	SERVICIOS LOGISTICOS EXPRESS, E.I.R.L.	NO HABILITADO

En virtud de lo expuesto en este informe pericial, el comité de peritos evaluadores, recomendamos la apertura del sobre B con el oferente detallado a continuación:

NO.	OFERENTE	OFERTADOS Y HABILITADOS
1	INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.

El Ítem no. 2, se recomienda desierto debido que no fue ofertado por el único oferente habilitado.

RESULTA: Que, conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento de la parte técnica de las ofertas presentadas, éstos han recomendado en el referido informe, lo siguiente:

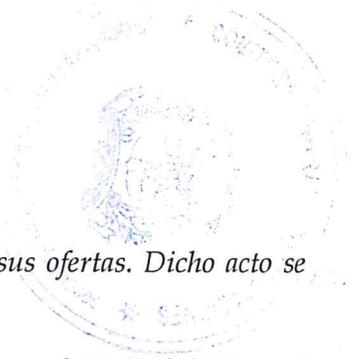
NO.	OFERENTE	ESTATUS
1	INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.	HABILITADO
2	SERVICIOS LOGISTICOS EXPRESS, E.I.R.L.	NO HABILITADO

NO.	OFERENTE	OFERTADOS Y HABILITADOS
1	INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.

RESULTA: Que, dicho Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica fue aprobado en fecha 15 de febrero de 2021 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-001-2021 por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en fecha 16 de febrero de 2021, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, indicándoles además la fecha para la apertura de ofertas económicas a efectuarse el 18 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO [23]: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)

CONSIDERANDO [24]: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”*.

CONSIDERANDO [25]: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO [26]: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO [27]: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de febrero de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-001-2021 de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 16 de febrero de 2021.

VI) SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

RESULTA: Que el único oferente habilitado no presentó oferta respecto al ítem No.2, razón por la cual procede emitir la declaratoria de desierto únicamente respecto a dicho ítem.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;”* (negrita es nuestro).

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación”*.



mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados” (negrita es nuestro).

Acto de apertura y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 18 de febrero de 2021 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y de la Notario Público actuante Dra. Enelia Santos De Los Santos, última que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA: Que, concluida la apertura de ofertas económicas, mediante Oficio No. DCC-0206-2021 en fecha 18 de febrero de 2021 fue remitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos designados el “Sobre B” de las ofertas habilitadas para fines de evaluación.

RESULTA: Que el 24 de febrero de 2021 fue presentado por los peritos evaluadores ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar la oferta económica de los oferentes habilitados del proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017 “ADQUISICION VINILES PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC”.

Datos de la Comparación de Precios:

- *Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017.*
- *Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-0053-2021 d/f 18/01/2021.*
- *Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsancionable del Proceso mediante Oficio No. DCC-0138-2021 d/f 05/02/2021.*
- *Solicitud de Evaluación de las Ofertas Económicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-0206-2021 d/f 18/02/2021.*

Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:

NO.	OFERENTE	ITEM HABILITADO	VALOR DE OFERTA ECONÓMICA
1	INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.	ITEM 1 Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color blanco Tamaño 48x50	RD\$ 986,952.00

		ITEM 3 Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color verde Tamaño 48x50	RD\$ 493,476.00
		ITEM 4 Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color rojo Tamaño 48x50	RD\$ 158,466.92
		ITEM 5 Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color azul Tamaño 48x50	RD\$ 158,466.92
		ITEM 6 Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color naranja Tamaño 48x50	RD\$ 158,466.92
		ITEM 7 Rollo de Vinil Grado Ingeniero Color negro Tamaño 48x50	RD\$ 117,882.00
		ITEM 8 Rollo de Vinil Reflectivo Grado Ingeniero Color naranja Tamaño 48x50	RD\$ 29,470.50
		ITEM 9 Rollo de Vinil de impresion Tamaño 24x50	RD\$ 5,782.00

Metodología empleada:

Se revisaron las ofertas económicas de los oferentes habilitados por ítem, donde se evaluaron que las mismas contaran con las especificaciones, unidades totales requeridas, marca, precios unitarios precios, ITBIS debidamente transparentado y precio total de cada ítem. Posteriormente, se realizaron las correcciones aritméticas a las ofertas económicas en formato editable suministradas.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

1. INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.

Presentó oferta económica para los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 con un monto de RD\$ 2,742,830.94 (Dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta con 94/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 18/01/2021 hasta el 18/04/2021, por un monto de RD\$45,000.00.

Observaciones:

- a) El oferente presenta una oferta económica por un valor de RD\$633,867.68, para el Ítem 2 correspondiente a "Rollo de Vinil Reflectivo Diam. 3M Color Amarillo Tamaño 48x50YD". Dicho ítem no fue habilitado en el Informe de Habilitación de fecha 10/02/21, debido a que el oferente no ofertó el mismo. Por lo tanto, el valor total de la oferta económica suministrada presenta una reducción de RD\$633,867.68.



CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Informe de Evaluación Económica para el Proceso de Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2020-0017
 "ADQUISICION VINILES PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC"
 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INVERSIONES TEJEDA VALERA FD. SRL					ESTADO
				PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL		
1	Rollo de Vinil Reflectivo Diam. 3M Color blanco Tamaño 48x50YD	Rollo	6.00	DOP 139,400.00	DOP 25,092.00	DOP 164,492.00	DOP 986,952.00	HABILITADO	
2	Rollo de Vinil Reflectivo Diam. 3M Color Amarillo Tamaño 48x50YD	Rollo	4.00	DOP 134,294.00	DOP 24,172.92	DOP 158,466.92	DOP 633,867.68	NO HABILITADO	
3	Rollo de Vinil Reflectivo Diam. 3M Color verde Tamaño 48x50YD	Rollo	3.00	DOP 139,400.00	DOP 25,092.00	DOP 164,492.00	DOP 493,476.00	HABILITADO	
4	Rollo de Vinil Reflectivo Diam. 3M Color rojo Tamaño 48x50YD	Rollo	1.00	DOP 134,294.00	DOP 24,172.92	DOP 158,466.92	DOP 158,466.92	HABILITADO	
5	Rollo de Vinil Reflectivo Diam. 3M Color azul Tamaño 48x50YD	Rollo	1.00	DOP 134,294.00	DOP 24,172.92	DOP 158,466.92	DOP 158,466.92	HABILITADO	
6	Rollo de Vinil Reflectivo Diam. 3M Color naranja Tamaño 48x50YD	Rollo	1.00	DOP 134,294.00	DOP 24,172.92	DOP 158,466.92	DOP 158,466.92	HABILITADO	
7	Rollo de Vinil Grado Ingeniero Color negro Tamaño 48x50	Rollo	4.00	DOP 24,975.00	DOP 4,495.50	DOP 29,470.50	DOP 117,882.00	HABILITADO	
8	Rollo de Vinil Reflectivo Grado Ingeniero Color naranja Tamaño 48x50	Rollo	1.00	DOP 24,975.00	DOP 4,495.50	DOP 29,470.50	DOP 29,470.50	HABILITADO	
9	Rollo de Vinil de impresion Color blanco glossy Tamaño 24x50	Rollo	1.00	DOP 4,900.00	DOP 882.00	DOP 5,782.00	DOP 5,782.00	HABILITADO	
							VALOR TOTAL OFERTADO	DOP 2,742,830.94	
							VALOR TOTAL HABILITADO	DOP 2,108,963.26	

OFERTAS CON MONTOS CORREGIDOS

OFERENTE HABILITADO	ITEM	MONTO OFERTADO (RD\$)	MONTO CORREGIDO (RD\$)
INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.	ITEM 1 Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color blanco Tamaño 48x50	RD\$ 986,952.00	SIN CORRECCIONES
	ITEM 3 Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color verde Tamaño 48x50	RD\$ 493,476.00	SIN CORRECCIONES
	ITEM 4 Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color rojo Tamaño 48x50	RD\$ 158,466.92	SIN CORRECCIONES
	ITEM 5 Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color azul Tamaño 48x50	RD\$ 158,466.92	SIN CORRECCIONES
	ITEM 6 Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color naranja Tamaño 48x50	RD\$ 158,466.92	SIN CORRECCIONES
	ITEM 7 Rollo de Vinil Grado Ingeniero Color negro Tamaño 48x50	RD\$ 117,882.00	SIN CORRECCIONES



	<p align="center">ITEM 8</p> <p align="center"><i>Rollo de Vinil Reflectivo Grado Ingeniero Color naranja Tamaño 48x50</i></p>	RD\$ 29,470.50	SIN CORRECCIONES
	<p align="center">ITEM 9</p> <p align="center"><i>Rollo de Vinil de impresion Tamaño 24x50</i></p>	RD\$ 5,782.00	SIN CORRECCIONES

CONSIDERANDO [28]: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”*.

CONSIDERANDO [29]: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO [30]: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *“La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”*.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 18 de febrero de 2021.

VISTO: El Acto Notarial de la Licda. Enelia Santos De Los Santos, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 18 de febrero de 2021.

VISTO: El Oficio No. DCC-0206-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 18 de febrero de 2021.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 24 de febrero de 2021.

VII) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN/PUBLICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:





CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Basándonos en el ARTÍCULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Basándonos en el ARTÍCULO 93, Decreto 543-12, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.

ITEM 1

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Ítem 1 del Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017, "ADQUISICION VINILES PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC" a la oferta presentada por el oferente INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L. , por el monto de RD\$ 986,952.00 (Novecientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

ITEM 3

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Ítem 3 del Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017, "ADQUISICION VINILES PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC" a la oferta presentada por el oferente INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L. , por el monto de RD\$ 493,476.00 (Cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

ITEM 4

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Ítem 4 del Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017, "ADQUISICION VINILES PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC" a la oferta presentada por el oferente INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L. , por el monto de RD\$ 158,466.92 (Cientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 92/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.



ITEM 5

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Ítem 5 del Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017, "ADQUISICION VINILES PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC" a la oferta presentada por el oferente INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L. , por el monto de RD\$ 158,466.92 (Cientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 92/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

ITEM 6

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Ítem 6 del Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017, "ADQUISICION VINILES PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC" a la oferta presentada por el oferente INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L. , por el monto de RD\$ 158,466.92 (Cientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 92/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

ITEM 7

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Ítem 7 del Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017, "ADQUISICION VINILES PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC" a la oferta presentada por el oferente INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L. , por el monto de RD\$ 117,882.00 (Cientos diecisiete mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

ITEM 8

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Ítem 8 del Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017, "ADQUISICION VINILES PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC" a la oferta presentada por el oferente INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L. , por el monto de RD\$ 29,470.50 (Veintinueve mil cuatrocientos setenta con 50/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.



ITEM 9

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Ítem 9 del Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017, "ADQUISICION VINILES PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE SEÑALIZACION VIAL DEL MOPC" a la oferta presentada por el oferente INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L. , por el monto de RD\$ 5,782.00 (Cinco mil setecientos ochenta y dos con 00/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO [31]: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO [32]: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO [33]: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: "Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta".

CONSIDERANDO [34]: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: "Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento".

CONSIDERANDO [35]: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que



acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 24 de febrero de 2021, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017 llevado a cabo para la "Adquisición viniles para ser utilizados por la Dirección de Señalización Vial del MOPC, para cumplir con programa primeros 100 días gubernamentales", dirigido exclusivamente a Mipymes"; y en consecuencia, **ADJUDICA** el presente procedimiento a las razón social conforme se describe a continuación, a saber:

Adjudicatario	ITEM	MONTO ADJUDICADO (RD\$)
INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.	ITEM 1 Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color blanco Tamaño 48x50	RD\$ 986,952.00
	ITEM 3 Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color verde Tamaño 48x50	RD\$ 493,476.00
	ITEM 4 Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color rojo Tamaño 48x50	RD\$ 158,466.92
	ITEM 5 Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color azul Tamaño 48x50	RD\$ 158,466.92
	ITEM 6 Rollo de Vinil Reflectivo Grado 11 Color naranja Tamaño 48x50	RD\$ 158,466.92
	ITEM 7 Rollo de Vinil Grado Ingeniero Color negro Tamaño 48x50	RD\$ 117,882.00
	ITEM 8 Rollo de Vinil Reflectivo Grado Ingeniero Color naranja Tamaño 48x50	RD\$ 29,470.50
	ITEM 9 Rollo de Vinil de impresion Tamaño 24x50	RD\$ 5,782.00
	Monto total adjudicado	

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017 a las partes interesadas.



TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las tres horas de la tarde (03:00 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.

Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y miembro

Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro